

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Rafael Ángel Pérez Arboleda
DEMANDADOS	Tobías de Jesús Pérez Arboleda y otros
RADICADO	05001 31 03 008 2010 – 00433 00
DECISIÓN	Lo solicitado ya fue resuelto

Medellín, quince (15) de septiembre mil veintiunos (2021)

Atendiendo la solicitud que hace el rematante, señor **Uriel de Jesús Campuzano Sierra**, en su escrito que antecede, se le hace saber que el oficio No. 1650 del 23 de agosto de 2021, fue enviado por intermedio de la Secretaría del Juzgado a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín**, vía correo electrónico, el día 31 de agosto de 2021, a las 10:10 am, tal como puede observarse en el ítem 58 del expediente digital.

Por lo anterior, deberá acercarse a las instalaciones de la referida Dependencia, a gestionar el trámite subsiguiente y a cancelar las erogaciones que fueren pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 141 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 16 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0e999c087b9890bfd686b92cdc2ea1b5dfd86f86a1b489cd30b3080564a35dd

Documento generado en 15/09/2021 01:13:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**